



La cultura  
es de todos

Mincultura

## ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA

Página 1 de 3

**Código:** F-OPL-014

**Versión:** 6

**Fecha:** 27/Sep/2018

Público  Reservado  Clasificado

**EVENTO:** Mesa Técnica Expertos No. nueve (9). Revisión Propuesta Reglamentación Depósito Legal.

**LUGAR:** Virtual Teams

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Johanna Gallego Gutiérrez

**DEPENDENCIA:** Grupo Procesamiento Técnico

**FECHA:** 01/07/2020

**HORA:** 8:30-11:35 pm

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD
1	Myriam Marín	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Coordinadora	Biblioteca Nacional
2	Johanna Gallego	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Contratista	Biblioteca Nacional
3	Andrés Jaramillo	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Abogado	LEM EDITORES S.A.S
4	Juliana Velasco	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Abogada	LEM EDITORES S.A.S
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
19					
20					

### AGENDA

1. Revisión de recomendaciones de mesa técnica número cinco (5) anteriores y ajustes en la reglamentación de depósito legal, ley 1915 del 12 de julio de 2018, capítulo 3, artículo 28.



## TEMAS TRATADOS

1. Revisión de cada una de las observaciones recolectadas durante la reunión de la mesa técnica número cinco (5).
2. Análisis e inclusión de las observaciones a la propuesta de texto reglamentario del depósito legal, ley 1915 del 12 de julio de 2018, capítulo 3, artículo 28.

No.	TAREAS *	RESPONSABLE DE LA TAREA	FECHA DE ENTREGA
1.	Revisión del numeral 6, se sugiere la modificación para efectos pecuniarios y se plantea que estos puedan modificarse para el año 2021.		
3.	Aclarar que para el caso en el que una obra circule en diversos soportes, se deberá hacer la entrega de los mismos en los diversos formatos de circulación.		
4.	Contemplar la documentación de los casos específicos en los que los contenidos en Internet no se pueden copiar debido al plazo de 60 días estipulados en la ley, y debido a esto la información no puede ser recuperada (Historias en Facebook, Instagram, sitios web).		
5.	Poner el Glosario al inicio del documento.		
6.	Revisión de importaciones por saldos, precisión de depósito digital de obras importadas cuando la edición es la misma o diferente.		
7.	Aclarar que la Biblioteca Nacional de Colombia tiene la potestad de preservar el software (aplicaciones) que sea considerado patrimonio bibliográfico y documental de la nación.		
8.	Especificar la labor de la Bibliotecas Central de la Universidad Nacional y de la Biblioteca del Congreso.		
9.	Se recomienda la modificación en la Ley para que los autores y editores que cuenten con la digitalización de las obras que circulen en impreso, una entrega de la digitalización a la Biblioteca Nacional (bien sea el pre-print de la obra o la obra digitalizada) para fines de preservación.		
10.	Especificar que la Biblioteca Nacional de Colombia tendrá la potestad de proceder a la recolección de las obras digitales que circulen en Internet que no cuenten con resolución de certificación de reconocimiento de producto nacional mediante resolución, o determinará en qué casos los autores y editores deberán entregar dichas obras a la biblioteca y en las condiciones que la Biblioteca determine.		
11.	Especificar en el Artículo 5, numeral 4 que las obras que se publican únicamente en el extranjero y cuyo autor y editor tienen residencia en Colombia, deberán entregar la obra en depósito digital a la Biblioteca Nacional.		
12.	Revisar con Ministerio de Cultura los cambios en la resolución de certificación de reconocimiento como producto nacional. Incluir en el Artículo 5, numeral 7 la frase "documento que haga sus veces", para referirse a los posibles cambios que puedan realizarse en el tipo de documento y procedimiento que certifique dichos productos.		



Público  Reservado  Clasificado

13.	En el Artículo 8, ampliarlo a la obligación de las entidades que asignan los números internacionales normalizados independiente del nombre de la entidad, en caso de que las entidades puedan desaparecer o cambiar.		
14.	Incluir "titular de derechos" o en "general el responsable de la obra establecido en el país".		
15.	Especificar que la Biblioteca Nacional de Colombia tomará las medidas razonables para salvaguardar las obras entregadas por depósito legal.		
16.	Para los "repositorios de confianza" se sugiere que cuando sea de interés para la Biblioteca Nacional, ésta podrá realizar copias selectivas de los contenidos que sean de interés para la biblioteca.		
17.	Para el caso de "repositorios de confianza", incluir entidades privadas.		
18.			
19.			
20.			

**OBSERVACIONES:**

- Nota:
- \* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones
  - \* El formato debe ser impreso por ambas caras de la misma hoja
  - \* El encabezado del formato y las celdas sombreadas no pueden ser modificadas